COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

DICTAMEN N° 02/2014

Asunción, 25 de marzo de 2014

VISTO: la Nota Nº 171 de fecha 21 de marzo de 2014, firmada por el Señor Intendente Girador del Comando de las Fuerzas Militares y del Comando en Jefe, donde remite el Certificado de Exclusividad en la República del Paraguay de la Empresa COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. para la comercialización de ascensores de la marca "OTIS", los mismos que para proveer, instalar, modernizar, reparar y dar mantenimiento de equipos, partes y componentes de los mismos, en la República del Paraguay, desde el 25 de Marzo de 1.991, y solicita se inicien los procedimientos para realizar la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el **Mantenimiento de tres (3) Ascensores de la marca "OTIS" del Edificio del Comando de las Fuerzas Militares** con la Empresa **COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** ----------

Nuestro estudio fue realizado para dar cumplimiento a las Normas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21090/03, y el Decreto N° 5174/05, que modifica algunos artículos de dicho Decreto. Por lo que se requiere que realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que el procedimiento de contratación a realizar observen los PRINCIPIOS GENERALES establecidos en el Artículo 4º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, por los cuales se rigen las Contrataciones Públicas y ;

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Capítulo Cuarto *"De las Excepciones a la Licitación"*, Art. 33° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual *"las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,...Inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, y;

QUE, el Decreto N° 21909/03, en su Art. 70°, establece: *"**Titularidad de Patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**. La titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración"* y;

QUE, los **"ASCENSORES DE LA MARCA OTIS"** instalados en el Comando de las Fuerzas Militares han sido adquiridos de la firma "**COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.",** y que precisan de mantenimiento preventivo para su buen funcionamiento, teniendo en cuenta que en total son 3 (tres) ascensores y uno de ellos es de uso exclusivo del Señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación;

QUE, la firma **"COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**", es una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República del Paraguay, es el único distribuidor y Representante Exclusivo para los **"ASCENSORES OTIS"** y es la única autorizada a proveer y realizar el servicio de mantenimiento preventivo de todos los elevadores de la marca **"OTIS"**, instalados en la República del Paraguay, así como la provisión de repuestos originales, según certificado del Sr. Rafael de Almeida Pires, Gerente Legal de "**ELEVADORES OTIS LTDA" de la República del Brasil.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
*****

(Continuación del Dictamen N° 02/2014)

QUE, el servicio de mantenimiento de ascensores requiere una atención especial, teniendo en cuenta que una deficiente realización de los mismos pondrían en peligro la integridad física y hasta la vida misma de las personas que utilizan los ascensores, por lo que se torna imperiosa la contratación de los servicios del Representante Autorizado;

QUE, las justificaciones expuestas más arriba proporcionan una base razonable a nuestro examen para fundamentar la opinión.

EN BASE A LO EXPUESTO: La Jefatura de la UOC N° 1 Comando en Jefe;

Dictamina que corresponde solicitar la autorización para la implementación del procedimiento de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el "Mantenimiento preventivo de tres (3) Ascensores de la marca OTIS del Edificio del Comando de las Fuerzas Militares", mediante Resolución dictada por la máxima autoridad.

ELEVO A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1.

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap. AV.L. Jefe Dpto. UOC N° 1 COMANJEFE

Elevadores Otis Ltda.
Estrada Particular Sadae Takagi, 1500
São Bernardo do Campo – S.P.
CEP 09852-070
Centro de Atendimento ao Cliente 0800 704-8783
Website: www.otis.com

Otis
A United Technologies Company

CERTIFICADO

ELEVADORES OTIS LTDA.

Yo, Rafael de Almeida Pires, Gerente Legal de Elevadores Otis Ltda., una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República de Brasil (OTIS), por la presenta certifico que:

Compañia Comercial General Industrial SRL - "CGI SRL", es una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República del Paraguay, es el único distribuidor y Representante Exclusivo autorizado para la Comercialización de Ascensores y Escaleras Mecánicas Marca "OTIS", los mismo que para proveer, instalar, modernizar, reparar y dar mantenimiento de equipos, partes y componentes de los mismos, en la República de Paraguay, desde el 25 de Marzo de 1.991.

19 ABR 2010

En testigo de esta pongo mi firma este dia 16 de Abril de 2.010

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SAN PABLO - BRASIL

ELEVADORES OTIS LTDA.

Por:

4.º TAB. SBC

Rafael de Almeida Pires
Gerente Legal

Colegio Notarial do Brasil - SP
ARPEN SP
FIRMA 1
0963AA225899

4º TABELIÃO DE NOTAS DE SÃO BERNARDO DO CAMPO
Rua Rio Branco, 515 (Pça. da Matriz) - Centro - Cep 09710-090
São Bernardo do Campo - SP Fone/Fax: (11) 4125-6333
Bel. Rogério Tadeu Castilho
Tabelião Designado

Reconheço por SEMELHANÇA a firma de:
[7KBtSRoO] - RAFAEL DE ALMEIDA PIRES.
no documento sem valor economico. Dou fé.
Em testemunho da verdade. SBC, 16/04/2010

Original

Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice Douglas Aparecido Mattos..... Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY – SAN PABLO - BRASIL

10 DOLARES

0345392 4115693

María Amalia Barboza
Cónsul de Primera

CONSU

SÃO P

N.o de

N.o de Ar

Derechos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0116760

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice MARIA AMALIA BARBOZA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: COMPANIA COMERCIAL GRAL INDUSTRIAL LTDA SRL

Nº de Orden: 140797/2013
Recibo Nro: C-116760
Nro. Documento: 4887
Arancel: **Boleta Deposito**
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890 1089832

Importe Gs: 318.890
Fecha: 20/08/2013 08:28:25 a.m.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES – SOLAMENTE PARA USO EXTERIOR

Para verificar la autenticidad de esta legalizacion, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Observacion:

Firma y Sello

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES – SOLAMENTE PARA USO EXTERIOR

Cristian Alcaraz

Fecha Impresión: 20/08/2013 08:28:27 a.m.

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.